



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DE 2012

(Febrero 14 de 2012)

Por la cual se da apertura a la “CONVOCATORIA NACIONAL DE DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA – 2012”

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece que uno de los fines de la Universidad es el de promover el desarrollo de su comunidad académica, de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
2. El Artículo 5 del Acuerdo 32 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones de la Vicerrectoría “Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados”.
3. Mediante Resolución de Vicerrectoría de Investigación No. 016 de 2007, se reglamentó el mecanismo de “Convocatoria” para la financiación de la Investigación en la Universidad Nacional de Colombia.
4. La Vicerrectoría de Investigación y la Dirección Nacional de Laboratorios diseñaron y aprobaron los términos de referencia de la “Convocatoria nacional de dotación y reposición de equipos de laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y creación artística – 2012”, como uno de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el PGD 2010 – 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la “Convocatoria nacional de dotación y reposición de equipos de laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y creación artística – 2012”, a partir del 14 de Febrero de 2012. El texto completo de los términos de referencia adoptados para esta convocatoria hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012).

(Original firmado por)

RAFAEL MOLINA GALLEGO

Vicerrector